

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de Septiembre de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 007 2012 00111 00
Demandante	FABIAN DE JESUS ROMERO VEGA
Demandado	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Asunto	Declara desierto recurso de apelación

En relación con el trámite a impartir respecto del recurso de apelación contra la sentencia dispone el inciso cuarto artículo 192 del CPACA lo siguiente:

*“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el Juez o Magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. **La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.**”*
(Negrilla del Despacho)

De acuerdo con lo anterior y previo a conceder el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada contra la sentencia dictada por este Despacho el día 9 de Julio de 2013, el Despacho citó a audiencia de conciliación llevada a cabo el día 6 de Septiembre del año en curso, diligencia a la que no se hizo presente el recurrente, a quien se le concedió un término de tres días a fin de que justificara su inasistencia.

Vencido el término concedido, no se presentó excusa alguna sobre la inasistencia a la audiencia de conciliación celebrada, por lo que se hace necesario dar aplicación a la norma transcrita, declarando **desierto el recurso interpuesto por la entidad demandada**, en virtud de la inasistencia de la misma a la diligencia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta además que la parte demandante no recurrió la decisión del Despacho, una vez en firme la presente decisión se ordena el archivo del expediente, previa remisión de copia auténtica de la sentencia a la entidad condenada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez

cgo